

Dra. Georgina Sierra Carvajal

De: Sendy SR. Rosa <sendy.rosa@banhproviorg.onmicrosoft.com>
Enviado el: lunes 05 de abril de 2021 09:59 a. m.
Para: Dra. Georgina Sierra Carvajal
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información de Fecha 4 de marzo del 2021, Correo numero 1
Datos adjuntos: CONTRATO DE INTERMEDIACION FICOHSA-2000.pdf; TESTIMONIO AÑO 2005.pdf; TESTIMONIO AÑO 2006.pdf; TESTIMONIO AÑO 2007.pdf

Importancia: Alta

Estimada Dra. Georgina Sierra,

Por este medio en mi condición de Oficial de información Pública de BANHPROVI, le estoy remitiendo la respuesta a la información Solicitada en fecha 4 de marzo del 2021, la cual fue simplificada mediante llamada telefónica sostenida con el Abogado Igor Ruiz en fecha 16 de marzo del 2021 y Prorrogada en fecha 18 de marzo del presente año.

Datos de la Solicitud

Solicitud recibida por Correo Electrónico en fecha 4 de marzo del 2021

Fecha Aplicación de Prórroga: **18 de marzo del 2021 (ART. 39 del Reglamento de LTAIP)**

Fecha Entrega en Base a la Prórroga: **5 de abril del 2021**

Detalle de Petición a la que se Aplica la Prórroga:

- Copia del contrato macro de intermediación suscrito entre Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y Banco Financiera Comercial Hondureña, S. A. o BANCO FICOHSA en los préstamos hipotecarios de vivienda, para intermediación de Fondos de Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI). Incluyendo, las actualizaciones o adendum suscritas entre ambas entidades. Es decir, todos los contratos de este tipo y actualizaciones o adendum por cada año, desde el año 2005 a la actualidad. Y, si sólo existe uno de estos contratos, entonces la copia del único contrato macro que exista y todas las actualizaciones o adendum que se hayan realizado al mismo.
- Copia de un Contrato real de Banco Financiera Comercial Hondureña, S. A. o BANCO FICOHSA (como intermediaria de fondos) sobre préstamos de vivienda que incluya redescuento a favor de BANHPROVI, con fondos de BANHPROVI y, que incluya la cesión a favor de BANHPROVI. Una copia de este tipo de contrato por cada año, desde el año 2005 a la actualidad. En el caso que exista actualizaciones o adendum que se hayan realizado al mismo, proporcionar las mismas.

Fundamento Legal:

- ARTÍCULO 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - **FUNDAMENTACIÓN Y TÉRMINO PARA RESOLVER.** Presentada la solicitud, se resolverá en el término de diez (10) días, declarándose con o sin lugar la petición. **En casos debidamente justificados, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez y por igual tiempo. En caso de denegatoria de la información solicitada, se deberán indicar por escrito al solicitante los fundamentos de la misma.**

Se hizo entrega parcial el día 18 de marzo de los siguientes documentos:

1. Contrato Privado De Intermediación De Recursos Celebrado Entre Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (BANCO FICOHSA) Y El Banco Hondureño Para La Producción Y La Vivienda (BANHPROVI), Año 2016, documento que consta de 9 páginas.
2. Testimonio del año 2015, documento que consta de 16 páginas.

Y a continuación se le hará entrega de la siguiente información, la cual debido al tamaño de los documentos, se entregaran en varios correos electrónicos, detallo la información a remitir:

1. Contrato Privado De Intermediación De Recursos Celebrado Entre Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (BANCO FICOHSA) Y El Banco Hondureño Para La Producción Y La Vivienda (BANHPROVI), Año 2000, que consta de 6 páginas.
2. Testimonio del año 2005, que consta de 8 páginas.
3. Testimonio del año 2006, que consta de 9 páginas.
4. Testimonio del año 2007, que consta de 13 páginas.
5. Testimonio del año 2009, que consta de 7 páginas.

6. Testimonio del año 2010, que consta de 10 páginas.
7. Testimonio del año 2012, que consta de 10 páginas.
8. Testimonio del año 2013, que consta de 14 páginas.
9. Testimonio del año 2016, que consta de 19 páginas.
10. Testimonio del año 2017, que consta de 16 páginas.
11. Testimonio del año 2019, que consta de 14 páginas.

Agradeciendo la atención a la presente.

Me suscribo de usted,

Atentamente.

SENDY BEATRIZ ROSA

Oficial de Acceso a la Información Pública
Presidencia Ejecutiva



POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD O LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del BANHPROVI y de sus autoridades.

El Receptor deberá verificar posibles virus informáticos que contenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual BANHPROVI no aceptará responsabilidad alguna por los daños causados por virus informático transmitido en este correo.

La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial, reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario. No acatar lo anterior, estará sujeto a lo previsto en el Código Penal de la República de Honduras, Capítulo VII, artículos 214 y 215.

Si por error recibe este mensaje, le solicitamos informar al remitente de este correo y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

Dra. Georgina Sierra Carvajal

De: Sendy SR. Rosa <sendy.rosa@banhproviorg.onmicrosoft.com>
Enviado el: lunes 05 de abril de 2021 10:04 a. m.
Para: Dra. Georgina Sierra Carvajal
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información de Fecha 4 de marzo del 2021, Correo numero 2
Datos adjuntos: TESTIMONIO AÑO 2009.pdf; TESTIMONIO AÑO 2010.pdf; TESTIMONIO AÑO 2012.pdf; TESTIMONIO AÑO 2013.pdf; TESTIMONIO AÑO 2016.pdf

Importancia: Alta

Estimada Dra. Georgina Sierra,

Adjunto los siguientes Documentos:

1. Testimonio del año 2009, que consta de 7 páginas.
2. Testimonio del año 2010, que consta de 10 páginas.
3. Testimonio del año 2012, que consta de 10 páginas.
4. Testimonio del año 2013, que consta de 14 páginas.
5. Testimonio del año 2016, que consta de 19 páginas.

Agradeciendo la atención a la presente.

Me suscribo de usted,

Atentamente.

SENDY BEATRIZ ROSA

Oficial de Acceso a la Información Pública
Presidencia Ejecutiva



POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD O LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del BANHPROVI y de sus autoridades.

El Receptor deberá verificar posibles virus informáticos que contenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual BANHPROVI no aceptará responsabilidad alguna por los daños causados por virus informático transmitido en este correo.

La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial, reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, No acatar lo anterior, estará sujeto a lo previsto en el Código Penal de la República de Honduras, Capítulo VII, artículos 214 y 215.

Si por error recibe este mensaje, le solicitamos informar al remitente de este correo y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.